



Ayuntamiento de Arahal

FESTAJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 2026-10-10 10:26:06
HASH: b936d8ac9d6f6c5d7eb41490e2a021ff



RESOLUCIÓN

En uso de las facultades del Sr. Alcalde – Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia

DECRETA:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS “CIUDAD DE ARAHAL” 2027

Vista la diligencia tramitada por la Delegación de Festejos relativa a la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización del XVIII Concurso de Agrupaciones carnavalescas “Ciudad de Arahal” 2027.

Visto el informe de la Técnica de Festejos relativo a la conveniencia de realizar dicha convocatoria para fomento de la cultura, la tradición y el turismo en nuestra localidad, el 07/10/2026.

Vistos los informes de Vicesecretaría y de la Intervención del Excmo. Ayto. de Arahal, en cuanto a la aprobación de la Convocatoria de 14/10/2026 y a la disponibilidad presupuestaria de 09/10/2026.

Visto la retención de crédito con número de operación 220269000027, para el XVIII concurso de agrupaciones carnavalescas “Ciudad de Arahal” 2027 del ejercicio 2026,

Y de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Arahal en régimen de concurrencia competitiva para realización del XVIII Concurso de Agrupaciones carnavalescas “Ciudad de Arahal” 2027 que se reproducen a continuación:

DECRETO
Número: 2026-3078
Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21





BASES DEL XVIII CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS **“CIUDAD DE ARAHAL” 2027**

CAPÍTULO I.- CLASES DE AGRUPACIONES PARTICIPANTES

Las Agrupaciones que se inscriban para participar en este Concurso, serán encuadradas en alguno de los dos grupos que a continuación se detallan y deberán cumplir las normas que se estipulan en las presentes bases.

- Comparsas
- Chirigotas

Artículo 1. COMPARSAS.

1.1. Definición: Agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio de manera obligada a dos cuerdas de voces. Estarán formadas por un mínimo de 12 componentes y un máximo de 18 (siendo esta clasificación inamovible).

1.2. Acompañamiento: Pueden acompañar musicalmente sus interpretaciones con bombo, caja, tres guitarras españolas y pitos de “caña”. Cuando el tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.

1.3. Repertorio: Estará compuesto de presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés o cupletinas, con sus respectivos estribillo, y popurrí.

Artículo 2. CHIRIGOTAS.

2.1. Definición: Agrupaciones formadas por un mínimo de 9 componentes y un máximo de 14 (siendo esta clasificación inamovible).

2.2. Acompañamiento: Pueden acompañar musicalmente sus interpretaciones con bombo, caja, dos guitarras españolas y pitos de “caña”.

Cuando el tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.

2.3. Repertorio: Estará compuesto de presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés o cupletinas con su repertorio, estribillo y popurrí.

2.3.1 En caso de presentar tandas de cupletinas serán puntuada 1 por tanda al igual que los cuplés.

Artículo 3. SUPLENTES.

3.1. Todas las agrupaciones podrán inscribir además un máximo de 3 suplentes.

3.2. Los cambios podrán realizarse en los descansos entre piezas, nunca cuando ya se esté cantando alguna pieza del repertorio.

3.3. El incumplimiento de las normas de suplencia será penalizado como falta grave.

DECRETO
Número: 2026-3078
Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21





Artículo 4. FIGURANTES.

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar ni reproducir sonidos con instrumentos u otros elementos. El incumplimiento de las normas de figuración acarrea la descalificación de la agrupación.

CAPÍTULO II.- INSCRIPCIÓN Y REPERTORIO

Artículo 5. INSCRIPCIÓN.

5.1. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán presentar:

- El Boletín de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Certificado bancario con firma digital o Anexo II con firma y sello original.
- Justificante de haber ingresado la fianza con el nombre del representante y de la agrupación.

5.2. Formas de inscripción:

- **A través de la Sede Electrónica de Arahal, (arahal.sedelectronica.es)** en la opción instancia general, aportando inscripción (Anexo I), certificado bancario con firma digital (si dicho certificado no tiene firma digital, tendrá que hacernos llegar el Anexo II con sello y firma original) y justificante de haber ingresado la fianza con el nombre del representante y de la agrupación.
- Además de las formas establecidas según normativa vigente.

5.3. Se recomienda la entrega de libreto de letras.

5.4. Cada grupo deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante. Esta persona (o aquella en quien delegue) será portavoz de la Agrupación ante los órganos competentes y la Organización del Carnaval.

El Boletín de Inscripción deberá ir firmado por el Representante y el Director de la agrupación, lo cual significa la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes bases.

5.5. Una vez cerrado el plazo de inscripción no podrá suspender su participación ninguna Agrupación, salvo causas de fuerza mayor, previamente justificadas, pudiendo a criterio de la Organización, exigir las oportunas responsabilidades.

5.6. El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BOP Sevilla, a través de la BDNS hasta el 17 de diciembre de 2026.

5.6.1 Límite de participantes y criterios de selección.

Se admitirá un límite máximo de **24 agrupaciones** en el concurso. En caso de que el número de solicitudes de inscripción supere dicha cantidad, se establecerá el siguiente orden de preferencia para la asignación de las plazas:

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Tendrán prioridad aquellas agrupaciones que **hayan participado** en ediciones anteriores del concurso.

Las plazas restantes se asignarán rigurosamente por **orden de entrada** de las solicitudes de inscripción.

No serán admitidas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo indicado.

5.7. El representante a efectos fiscales puede ser persona física o jurídica (asociación)

El representante a efectos fiscales de cada Agrupación deberá abonar una fianza de 50,00 € en CAJASUR Nº CTA.. IBAN-ES91-02370347009156788746, **ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE AGRUPACIÓN**.

El representante a efectos fiscales de cada Agrupación recibirá la devolución de la fianza y los correspondientes premios, si no se han ocasionado desperfectos en el Teatro y siempre que en la inscripción se haya aportado:

- **Solicitud de inscripción**, (Anexo I) debidamente cumplimentada
- **ORIGINAL** del Modelo Bancario (Anexo II), **a nombre del representante a efectos fiscales y con firma original**.
- Justificante de haber **ingresado la fianza con el nombre del representante a efectos fiscales y NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN**

Artículo 6. TIPO Y REPERTORIO

6.1. TIPO: Se define como tipo tanto el título o nombre de la Agrupación como el disfraz que se utilice y la puesta en escena de ésta.

En caso de que más de una Agrupación presente el mismo nombre, se aceptará la primera inscrita, debiendo las demás notificar a la organización su nuevo nombre.

6.2. REPERTORIO: El Repertorio estará compuesto y se interpretará en el siguiente orden: Presentación, pasodoble, cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

El repertorio será inédito en cuanto a música y letra, la presentación y popurrí podrán ser libre en música. El repertorio de la final, si se celebrase, en cuanto a pasodoble, cuplés deberán ser distintos que el de las preliminares.

CAPÍTULO III.- EL JURADO.

Artículo 7. COMPOSICIÓN DEL JURADO

7.1. Deberá establecerse un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y un máximo de 5 vocales. Podrá establecerse un listado de suplentes para sustituir a los miembros del jurado que por fuerza mayor no puedan acudir al concurso.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

La relación de los miembros del jurado será expuesta públicamente 7 días antes del sorteo de las agrupaciones, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima en el plazo de diez días desde su publicación. Si algún

DECRETO
Número: 2026-3078
Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

miembro es recusado, se iniciará un nuevo plazo de 3 días para la publicación y posterior periodo de recusación para el nuevo miembro. Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

- PRESIDENTE/A

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Las funciones del/la presidente/a serán:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes bases del concurso.
- Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.
- Actuar con voz pero sin voto.
- Elegir al resto de miembros del Jurado.
- El/la Presidente/a designará de entre los miembros del jurado, al Vicepresidente/a, siendo su función la de ejercer de Presidente/a en caso de ausencia de éste/a y al secretario/a.
- Recibir de los miembros del jurado las actas con las puntuaciones una vez finalizada cada sesión, así como comprobar que los miembros del jurado han realizado las votaciones en todos los apartados.
- Ser portavoz del jurado ante el Ayuntamiento de Arahal y los representantes legales de las agrupaciones durante el desarrollo del concurso.

- SECRETARIO/A

El Secretario/a será designado por el/la presidente/a, de entre los vocales que componen el Jurado

Las funciones del Secretario/a serán:

- Dar fe de cuantos documentos fueran necesarios.
- Levantar Acta de las posibles incidencias del concurso.
- Conocer con todo rigor las bases del concurso.
- Auxiliar al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las bases.
- Efectuar, con el/la Presidente/a, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones.

- VOCALES

Serán nombrados por el/la Presidente/a del jurado.

Las funciones del vocal serán:

- Conocer con todo rigor las bases del concurso.
- Asistir desde el principio a fin a todas las actuaciones puntuables del concurso sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.
- Entregar las puntuaciones al Presidente/a a la finalización de las actuaciones de cada sesión.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKTJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

• SUPLENTES

- Podrá establecerse un listado de suplentes para sustituir a los miembros del jurado que por fuerza mayor no puedan acudir al concurso.
- Los suplentes estarán presentes durante todo el concurso con voz y realizarán puntuación de igual forma que los demás miembros del jurado. En caso de ausencia de algún miembro del jurado, el presidente o el secretario, decretará cuando los puntos de un miembro del jurado suplente, pasarán a contabilizar en caso de ausencia de un miembro del jurado.

Artículo 8. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

- 8.1. Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.
- 8.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos y nietos) y afinidad (cónyuge, padres, hijos, hermanos y nietos del cónyuge) de algún componente de cualquier Agrupación que concurse.

Artículo 9. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

- 9.1. El jurado quedará constituido oficialmente con la presencia del presidente/a y la totalidad de los/las vocales.
- 9.2. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.
- 9.3. Previa convocatoria del presidente/a, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles incidencias o reclamaciones que acontezcan en el desarrollo del concurso.
- 9.4. Los miembros del jurado no podrán desvelar puntuaciones ni contenido de las reuniones. El incumplimiento de ésta o de algunas de otras normas, acarreará la expulsión inmediata del jurado.
- 9.5. El jurado deberá asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables del concurso, sin ausentarse de la sala en ningún momento durante las mismas.
- 9.6. Cada miembro del jurado deberá entregar a la finalización de cada jornada, las puntuaciones de cada agrupación, en un sobre cerrado y firmado al presidente.
- 9.7. Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez éstas sean entregadas a la persona responsable de la organización del concurso.
- 9.8. En ningún caso los miembros del jurado podrán prejuzgar o censurar letras, salvo en aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Insultos, ofensas, palabras hirientes o calumnias).
- 9.9. Una vez finalizada la sesión, los vocales entregarán las fichas de votación al presidente/a, debidamente cumplimentadas.
- 9.10. Se levantará acta de cada sesión.

CAPÍTULO IV. SORTEO DEL CONCURSO

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Artículo 10. NORMAS.

10.1. El sorteo de las Agrupaciones tendrá lugar **el martes 12 de enero de 2027, a las 20.00 h, en la Casa de la Cultura**. La Organización comunicará a los directores o responsables de las agrupaciones el orden de actuación.

10.2. En caso de tener problemas con la hora de actuación, el director de la agrupación, podrá dirigirse a la organización al menos 48 horas antes de la fecha de actuación. Justificable sólo en caso de fuerza mayor.

10.3. La Organización no está obligada a cambiar el horario de actuación de las agrupaciones en caso de que se solicite, sin embargo facilitará el mismo en la medida de sus posibilidades.

10.4. La Organización asimismo en vista de las Agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones y las fases del Concurso. (Preliminares, Semifinales o solo final).

10.5. Las Semifinales se celebrarán los días **viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de enero de 2027**, de forma previa a la Gran Final del concurso, que tendrá lugar el **sábado 30 de enero de 2027**. En este caso, las actuaciones de las agrupaciones ganadoras se trasladarán al **sábado 6 de febrero**, celebrándose el Domingo de Piñata el **7 de febrero de 2027**.

10.6. Al terminar la final y tras la deliberación del jurado se realizará la entrega de los correspondientes premios, en dicho acto deberá estar presente, al menos un representante por agrupación o persona en quien delegue, para recoger el correspondiente premio.

CAPÍTULO V.- ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 11. FASES DEL CONCURSO

Independientemente de que la Organización decida las fases que debe tener el Concurso, en base a las Agrupaciones inscritas, según el artículo 10.4, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) **Pasarán a la FASE FINAL** un máximo de 8 agrupaciones que mayor puntuación obtengan, según modalidad en que participen en las Semifinales.
 - **Tanto en Chirigotas como en Comparsas**, pasarán a la final el número que determine el jurado, siendo 4 el número recomendado y 5 el número máximo en cada modalidad.
- b) En caso de que dos o más Agrupaciones igualen la puntuación final, el jurado seguirá los siguientes criterios:
 - **Comparsa:** Mayor puntuación en la suma de los dos Pasodobles.
 - **Chirigota:** Mayor puntuación en la suma de los dos cuplés.

c) Fase Final: En esta actuarán las Agrupaciones que reúnan los requisitos necesarios, según lo expuesto anteriormente. El orden de actuación será sorteado al siguiente día hábil de finalizar la última semifinal.

Los descansos serán los previstos por la Organización.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21





Artículo 12. DESARROLLO DEL CONCURSO.

12.1. Las Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA minutos de tiempo de actuación en escena en cada sesión del Concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación (ver apartado 11.3) de la presentación hasta el final del Popurrí.

12.2. El incumplimiento de las obligaciones y limitaciones temporales que se establecen en los apartados anteriores del presente artículo podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes bases.

12.3. Para el control del fiel cumplimiento de los tiempos fijados, la organización instalará o pondrá los medios técnicos o humanos idóneos para que el Jurado pueda controlar que las prescripciones en cuanto a limitaciones temporales se cumplen rigurosamente por las Agrupaciones.

12.4. Las Agrupaciones deberán estar a disposición del Regidor/ra de escena 30 minutos antes del comienzo previsto de su actuación.

El no llegar a tiempo a disposición del regidor/a, se penalizará como falta leve y como falta grave el no llegar a tiempo a la actuación. El jurado tendrá en cuenta para la anulación de la falta leve, el previo aviso al menos una hora antes de su actuación.

12.5. Los miembros de las Agrupaciones se situarán en el lugar asignado por la Organización.

12.6. Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en el centro escénico, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás Agrupaciones, **SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTRADA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE ARAHAL POR PARTE DE ALGUNO DE ELLOS, QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ JUSTIFICARSE POR EL TIPO, ASÍ COMO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PROPIAS DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO.**

12.7. Una vez terminada su actuación, la Agrupación pasará a su camerino.

12.8. El tiempo establecido para la utilización de los camerinos será de **30 minutos** antes del comienzo de la actuación y **15 minutos al finalizar** la misma. Si se excede del tiempo establecido se penalizará como falta leve, siendo esta penalización inamovible.

Artículo 13. MONTAJE Y DECORACIÓN

13.1. Las agrupaciones pueden tener patrocinadores y mostrar publicidad en escenografía, caja y bombo, aunque **NO podrá llevar PUBLICIDAD de ALCOHOL, TABACO, VAPERS o CASAS DE APUESTAS.**

13.2. Se podrá colocar forillo con unas dimensiones máxima de 9,50 mts de ancho por 5,50 mts. de alto.

13.3. Cada Agrupación tendrá 5 minutos para montar y 5 minutos para desmontar su decorado. En caso de montajes especiales deberán ponerse en contacto con la organización (al menos 3 días antes de su actuación) para que se les autorice 5 minutos extra.

Artículo 14. ACTUACIONES EN EL CONCURSO.

14.1. El Presidente del jurado, entregará los impresos de votación a cada Vocal y la primera Agrupación podrá iniciar su actuación. Los Vocales y el Presidente del Jurado puntuarán en las

Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026
DECRETO

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKTFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 15 sobre puntuaciones.

14.2. En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar a alguna Agrupación.

14.3. Una vez finalizada la actuación de la Agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los vocales entregaran las fichas de votación al Presidente debidamente firmadas, quien comprobará si se han rellenado correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún Vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

14.4. Tanto las puntuaciones de cada miembro, como las deliberaciones del Jurado, tienen carácter secreto, y los miembros del mismo se abstendrán de hacerlas públicas.

14.5. Se levantará acta de cada sesión.

Artículo 15. PUNTUACIONES.

1.- Fase Clasificatoria: (En caso de que la hubiera) Los miembros del Jurado puntuarán de la siguiente manera:

COMPARSAS

- Presentación..... de 0 a 10
- Pasodobles..... de 0 a 20 (por dos veces)
- Cuplés..... de 0 a 9 (por dos veces)

- Popurrí..... Letra, engarce y afinación... de 0 a 20
- Tipo..... de 0 a 6
- Estribillos..... de 0 a 3 (por dos veces)

MAXIMA PUNTUACION..... 100 PUNTOS

CHIRIGOTAS

- Presentación..... de 0 a 10
- Pasodobles..... de 0 a 10 (por dos veces)
- Cuplés..... de 0 a 18 (por dos veces)
- Popurrí..... Letra, engarce y afinación.. de 0 a 20
- Tipo..... de 0 a 6
- Estribillos..... de 0 a 4 (por dos veces)

MAXIMA PUNTUACIÓN.....100 PUNTOS

Todos los miembros del Jurado deben puntuar obligatoriamente. Las puntuaciones se realizarán por cada uno de los miembros del Jurado. La suma de los puntos de cada uno de los miembros del Jurado dará la puntuación total.

Los puntos obtenidos en la fase de preliminares no son acumulativos para la final, partiendo desde 0 puntos todas las agrupaciones clasificadas para la fase final.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGN7F5J4EXAAT7PKTJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21





El jurado eliminará la puntuación más alta y la más baja.

2.- Fase Semifinal y fase Final. Idéntico sistema de puntuación que en preliminares.

Artículo 16. PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

Al término de las Semifinales y tras la deliberación del Jurado se publicarán los nombres de las Agrupaciones que pasen a la siguiente fase.

A los 7 días de haber finalizado el concurso, se publicarán las puntuaciones oficiales de todas las agrupaciones participantes en la Final y Semifinales.

Artículo 17. PREMIOS.

1. Se establecen los siguientes premios:

COMPARSAS

- *Primero: 2.250,00 € y Trofeo - 19 % retención (están incluidos 150 € para cubrir gastos de desplazamiento por actuación Domingo de Piñata)*
- *Segundo: 1.550 € y Trofeo - 19% de retención*
- *Tercero: 1.111 € y Trofeo - 19% de retención*
- *Cuarto: 620 € y Trofeo – 19 % de retención*

CHIRIGOTAS

- *Primero: 2.250,00 € y Trofeo - 19 % retención (están incluidos 150 € para cubrir gastos de desplazamiento por actuación Domingo de Piñata)*
- *Segundo: 1.550 € y Trofeo - 19% de retención*
- *Tercero: 1.111 € y Trofeo - 19% de retención*
- *Cuarto: 620 € y Trofeo – 19 % de retención”*
- Mejor Letra del Concurso: 150 € y trofeo.
- Mejor Letra Local: 150 € y trofeo.
- Mejor Tipo: 100 € y trofeo.
-

Artículo 18. ACLARACIONES SOBRE PREMIOS.

Los Premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.

Todas las Agrupaciones, están invitadas a participar en los Desfiles Carnavalescos.

Las Agrupaciones ganadoras con el primer premio, en las distintas categorías, están obligadas a participar el sábado (6 de febrero), quedando citados en el lugar designado por la organización.

Los premios se darán a conocer en la Final del Concurso que tendrá lugar la madrugada del sábado día 30, al domingo 31 de enero de 2027.

La Organización podrá modificar las presentes Bases, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7FPTJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21





Artículo 19. FALTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento de alguna de las normas del Concurso será entendido como falta y como tal, será sancionada de la siguiente manera:

1.- Faltas leves:

- Superar en más de cinco minutos, o diez si se ha solicitado previamente, el tiempo de montaje y desmontaje.
- Superar el tiempo máximo establecido de ocupación del camerino (art. 12.8)
- Interpretar los cuplés sin engarzar.

2.- Faltas graves:

- Superar el tiempo máximo de actuación, desde la presentación hasta el final del popurrí.
- Infringir los artículos 1.1, 1.3, 2.1 y 2.3.
- El incumplimiento de las normas de suplencias
- Infringir el artículo 12.1 relativo al tiempo de actuación
- Infringir el artículo 4 relativo a figurantes
- Alterar el orden del repertorio establecido en el artículo 6.2.

3.- Faltas muy graves:

- No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificada.

Artículo 20. SANCIONES.

1. Por faltas leves:

- Se restará puntuación por exceder del tiempo permitido de montaje y desmontaje. Por cada minuto 2 puntos y de 1 a 30 segundos 1 punto (art. 13.3.)
- Se restará puntuación por exceder del tiempo máximo permitido de ocupación del camerino con 2 puntos y de 1 a 30 segundos 1 punto.(art. 12.8)
- Se restará un punto por vocal aplicándose dicha sanción sobre el segundo cuplé.

2. Por faltas graves:

- Se restará puntuación en caso de exceder el tiempo permitido para la actuación. Por cada minuto 4 puntos y de 1 a 30 segundos, 2 puntos.
- Se penalizará con un punto por vocal cuando no se cumplan los artículos 1.1, 1.3, 2.1 y 2.3.
- En cuanto al artículo 3, se restarán, como penalización, dos puntos por no cumplir las normas de suplencia.
- Se restará dos puntos por cada miembro del jurado ante el incumplimiento del artículo 4.

3. Por faltas muy graves:

- En el supuesto de faltas muy graves se procederá a la descalificación del concurso.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKTFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21





ANEXO I BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN XVIII CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS “CIUDAD DE ARAHAL” 2027

(Rellenar en letra mayúscula y legible)

D/D^a.....con DNI.....
y domicilio en..... Localidad:.....
Teléfono.....y correo electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas “Ciudad de Arahal”, por la presente,

SOLICITA:

Inscripción en dicho concurso, para lo cual aporta la siguiente información:

1. Datos de la Agrupación:

Nombre artístico: _____
Modalidad: _____
Ciudad: _____

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:

Nombre y apellidos: _____
Dirección: _____
C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____
NIF: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

REPRESENTANTE A EFECTOS FISCALES: (Datos de la persona o Asociación que aparece en modelo bancario, que realizará ingreso de fianza a su nombre y que recibirá devolución de fianza y premio en caso de haberlo)

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DIRECTOR:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

AUTOR/ES DE LAS LETRAS:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKTJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

AUTOR/ES DE LA MÚSICA:

Nombre y apellidos:	_____	
Dirección:	_____	
C.P.:	_____ Población:	_____ Provincia:
NIF:	_____ Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____	

Nombre y apellidos:	_____	
Dirección:	_____	
C.P.:	_____ Población:	_____ Provincia:
NIF:	_____ Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____	

COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN:

Nombre y apellidos:	_____	
Dirección:	_____	
C.P.:	_____ Población:	_____ Provincia:
NIF:	_____ Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____	

Nombre y apellidos:	_____	
Dirección:	_____	
C.P.:	_____ Población:	_____ Provincia:
NIF:	_____ Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____	

Nombre y apellidos:	_____	
Dirección:	_____	
C.P.:	_____ Población:	_____ Provincia:
NIF:	_____ Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____	

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DECRETO

Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



FESTEJOS



Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

FESTEJOS

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



FESTEJOS



Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SUPLENTES:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

2. Otros:

Se deberá aportar la documentación que especifica el art. 5 de las Bases Regulatoras del Carnaval de Arahal 2026, sobre Inscripción:

Artículo 5. INSCRIPCIÓN.

5.1. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán presentar:

- **El Boletín de inscripción (Anexo I)** debidamente cumplimentado.
- **Certificado bancario con firma digital o Anexo II con firma y sello original.**
- **Justificante de haber ingresado la fianza con el nombre del representante y de la agrupación.**

5.2. Formas de inscripción:

- **A través de Registro del Ayuntamiento de Arahal**, aportando Anexo I y II (el Anexo II con firma y sello original).
- **A través de la Sede Electrónica de Arahal**, (arahal.sedelectronica.es) en la opción instancia general, aportando inscripción (Anexo I) y certificado bancario con firma digital, si dicho certificado no tiene firma digital, tendrá que hacernos llegar el Anexo II con sello y firma original.
- Además de las formas establecidas según normativa vigente.

5.3. Se recomienda la entrega de libreto de letras.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

El Boletín de Inscripción deberá ir firmado por el Representante y el Director de la agrupación, lo cual significa la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes bases.

5.5. Una vez cerrado el plazo de inscripción no podrá suspender su participación ninguna Agrupación, salvo causas de fuerza mayor, previamente justificadas, pudiendo a criterio de la Organización, exigir las oportunas responsabilidades.

5.6. El representante a efectos fiscales puede ser persona física o jurídica (asociación)

El representante a efectos fiscales de cada Agrupación deberá abonar una fianza de 50,00 € en CAJASUR Nº CTA.. IBAN-ES91-02370347009156788746, **ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE AGRUPACIÓN.**

El representante a efectos fiscales de cada Agrupación recibirá la devolución de la fianza y los correspondientes premios, si no se han ocasionado desperfectos en el Teatro y siempre que en la inscripción se haya aportado:

- **Solicitud de inscripción (Anexo I y II)**, debidamente cumplimentada
- **ORIGINAL** del Modelo Bancario incluido en la solicitud de inscripción, **a nombre del representante a efectos fiscales.**
- Justificante de haber **ingresado la fianza con el nombre del representante a efectos fiscales y NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN**

☐ Autorizamos a que la organización del “Carnaval de Arahal 2026” facilite nuestros datos de contacto, a las agrupaciones que lo necesiten para sugerir cambios en el horario de actuación.

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Arahal para que difunda las imágenes de nuestras actuaciones como promoción del Carnaval de Arahal 2026.

En _____ a _____ de _____ 20__.

Firma del Director:

Firma del Representante:

Firma o sello del Representante Fiscal:
(Persona Física o Asociación)

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21





Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANEXO I

ALTA DE TERCERO Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS).

I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL (se acompañará fotocopia DNI o CIF)											
Perceptor:					DNI/CIF:						
Domicilio:					Nº:		Piso:				
Población:					Provincia:		C.P.:				
Telf.:		Fax:		Email:							
II. DATOS DEL REPRESENTANTE (se acompañará fotocopia DNI)											
Nombre y apellidos:					DNI:						
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS (consignar los datos de una cuenta titularidad de quien aparece como acreedor en el apartado I)											
Entidad Bancaria:											
Domicilio Sucursal:											
Población:					Provincia:		C.P.:				
IBAN											
País		IBAN		Entidad		Sucursal		DC		Nº de Cuenta	
BIC											
Código de Banco		País		Localidad		Sucursal					
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO											
Certifico la existencia de la cuenta referida en el APARTADO III. ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en el APARTADO I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL.											
POR LA ENTIDAD DE CREDITO											
(Sello de la Entidad)											
Fdo:.....											
IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS											
IBAN											
País		IBAN		Entidad		Sucursal		DC		Nº de Cuenta	

DILIGENCIA: el abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto los generales como los referentes a la cuenta a través de la cual se desean recibir los correspondientes pagos, y declara bajo su responsabilidad que la titularidad de la misma corresponde al perceptor identificado en el APARTADO I, quedando el Ayuntamiento de Arahal exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En Arahal, a.....de 202...

Firma del Titular o Representante

“Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro del Excmo. Ayuntamiento de Arahal. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación y cancelación (L.O. 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales).”

APARTADO I. Persona Física o Jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social se reseñarán tal y como figure en el documento de identificación (DNI o CIF). A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI o CIF, según se trate de persona física o jurídica.

APARTADO II. Sólo para personas jurídicas o personas físicas que actúen por medio de un representante. Nombre, apellidos y DNI del representante, que será el que firme la solicitud.

APARTADO III. Nº de la cuenta, que ha de ser titularidad del perceptor (reseñado en el APARTADO I).

APARTADO IV. Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando el interesado desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes.

ESTE IMPRESO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y VENIR SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA O APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA ORIGINAL. SI SE TRATA DE UN CERTIFICADO OBTENIDO DE INTERNET, DEBE TRATARSE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y, POR TANTO, VENIR ACOMPAÑADO DEL CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, QUE PERMITA COMPROBAR SU AUTENTICIDAD.



DECRETO

Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJEXAA7EPKJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Ayuntamiento de Arahal

FESTEJOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
festejos@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SEGUNDO, Aprobar el gasto de 11.462 € al que asciende el importe de la subvención de conformidad con lo siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	338.48962	11.462 €

TERCERO, Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO, Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arahal.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, en Arahal a fecha de firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-3078 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: ZMGYN7FSJ4EXAA7EPKTJFEHDA
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

